DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 27/2018

En la ciudad de Asunción, al 29 día del mes de noviembre de 2018, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 26/2018, con ID N° 353533, para Adquisición de herramientas y artículos de ferretería.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 34/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
MAES SRL	**Gs. 31.758.300.-**	**Ninguna.**
San Miguel MNS y Cia. S.A.	**Gs. 29.859.086.-**	**Ninguna.**
GL Ventas y Servicios	**Gs. 30.235.700.-**	**Ninguna.**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Ningún oferente presenta Certificado de Origen Nacional.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente N°	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada (Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	Documentos con relación a su Experiencia.
MAES SRL	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)
San Miguel MNS y Cia. S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	PRESENTA .-
GL Ventas y Servicios	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	PRESENTA.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que ninguna oferta CUENTA CON ERRORES ARITMETICOS***.

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.: Items: 2, 15, 17 al 34, 36, 37, 38, y del 40 al 50; respectivamente; estos precios se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial; por lo que se solicitó por nota una aclaración detallada de composición de precios de los citados ítems.

Que, la firma **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.,** ha presentado respuesta explicativa por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dichas aclaraciones.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que ninguna oferta bienes de origen nacional, a excepción de la firma SAN MIGUEL MNS.Y CIA. S.A., que cuenta con un solo ítem de origen nacional, pero considerando la forma de adjudicación y el monto ofertado por la misma, no es necesario la aplicación del margen de preferencia.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: ***SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.;*** ubicada como la oferta más favorable con respecto al precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*San Miguel MNS. Y CIA. S.A.*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Carcaga Olmedo
Jefe de S-UOC

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*

V. Otros documentos.	***San Miguel MNS. Y CIA. S.A.***
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.***, constatándose lo siguiente:

4.2.1. **Experiencia:** *El Oferente deberá contar con experiencia en la provisión de herramientas o artículos de ferretería a instituciones públicas o privadas en los 2 (dos) últimos años (2016, y 2017). Para la comprobación de la experiencia se considerarán fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2016 y 2017).*

La firma: ***SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.,*** *cumple con lo requerido.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; ***este Comité se pronuncia en los siguientes términos:***

En consideración de la oferta seleccionada como el precio más bajo en total de los ítems:

- **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.: Cumple, en todos los ítems.**

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las siguientes firmas; en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

REFRENDADO POR: Oscar R. Caballero Olmedo
Jefe de S-UOC

SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.	*Felix Alberto Diaz Cardozo (C.I.759.683) y Felix Alberto Diaz Molas (C.I. 2.572.136); no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.R.L.: por un monto de total de ***guaraníes, veintinueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta y seis (Gs. 29.859.086)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC